

de Título Matrícula No.1700005434, de fecha 17 de marzo de 2015, inscrita en el Libro No.148, Folio 183, del Registro de Títulos de Samaná, la cual es propiedad del señor Epifanio Calcaño Hidalgo.

Artículo 2. Se otorga Poder Especial al Ministro de Turismo, para que a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba el contrato de adquisición de los terrenos antes citados, para los fines precedentemente indicados.

Artículo 3. Se autoriza al Ministerio de Turismo, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), a realizar los pagos correspondientes, siempre basados en las tasaciones de la Dirección General de Catastro Nacional, institución del Estado creada para tales fines.

Artículo 4. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de conformidad con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 5. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble precedentemente indicado, a fin de que se puedan iniciar de inmediato los trabajos necesarios señalados en el Artículo 1, del presente decreto, luego de cumplir con los requisitos exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de junio del 1943.

Artículo 6. Envíese al Ministerio de Turismo, al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 271-16 que designa al señor David Américo Ortiz Arias, Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana, con sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10859 del 3 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 271-16

CONSIDERANDO: Los méritos personales que adornan a David Américo Ortiz Arias, que lo convierten en ejemplo ciudadano que enorgullece el pueblo dominicano, y que su carrera ha sido ejemplar dentro del béisbol dominicano y de las Grandes Ligas de los Estados Unidos de América, lo que prestigia la calidad del deporte nacional.

CONSIDERANDO: La labor filantrópica que realiza en diferentes ámbitos en beneficio de niños, niñas y jóvenes de nuestro país y de la comunidad dominicana en el exterior, lo que constituye un ejemplo que proyecta su origen humilde y su comportamiento en la actividad deportiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Sr. David Américo Ortiz Arias queda designado Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana, con sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA